

	DESIGNACIÓN SUPERVISOR	Código: DEJC-FO-07
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 1 de 3

Guaca, 24 de julio de 2026

Señor

OSCAR JEOVANNI HERNANDEZ LAMUS

Profesional Universitario

E.S.E. Hospital Santa Ana de Guaca

REF. DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR

De manera atenta, me permito comunicarle que le ha sido asignada formalmente la Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. C1-92, cuyas especificaciones se detallan a continuación:

CONTRATO No.	C1-92
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE: NIT.	ESE HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA 890.205.627-8
REPRESENTANTE LEGAL: IDENTIFICACIÓN:	LAURA NATHALIE JIMENEZ RIVERA C.C. No.63.559.481 DE BUCARAMANGA
CONTRATISTA: NIT:	ASOCIACIÓN AÑOS DORADOS DE COLOMBIA 900401769-0
REPRESENTANTE LEGAL: IDENTIFICACIÓN:	SILVA CUBIDES MARITZA ANNE C.C No. 63.253.112 DE CIMITARRA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INSTITUCIONAL (DÍA DE SANTA ANA) DE LA VIGENCIA 2026 EN LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA.
VALOR:	TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SIETE (07) DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE INICIO:	24 DE JULIO DE 2026

Elaboró: Luz Dary Delgado Delgado -
Contratista

Revisó: Oscar Jeovanni Hernández
Lamus- Profesional Universitario

Aprobó: Laura Nathalie Jiménez Rivera -
Gerente

Cll 6 No. 6-07 Barrio Santa Ana, Guaca Santander C.P.681031

www.hospitalsantaanaguaca.gov.co

esehospitalguaca@gmail.com

3213903312

 ESE Hospital Santa Ana Guaca - Santander Salud con Calidad y Humanización	DESIGNACIÓN SUPERVISOR	Código: DEJC-FO-07
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 2 de 3

FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE JULIO DE 2026
SUPERVISOR	OSCAR JEOVANNI HERNANDEZ LAMUS PROFESIONAL UNIVERSITARIO
CDP No.	26-00528 DEL 24 DE JULIO DE 2026
RP No.	26-00609 DEL 24 DE JULIO DE 2026

En su calidad de Supervisor, sus funciones consistirán en adelantar el seguimiento técnico, administrativo y financiero sobre el efectivo cumplimiento a satisfacción del objeto pactado, actuando con estricto arreglo a los principios de moralidad, eficiencia, eficacia e imparcialidad de la función administrativa.

En desarrollo de esta designación, usted deberá:

- 1) Suscribir junto al contratista el Acta de Inicio formal con fecha del 24 de julio de 2026.
- 2) Vigilar que la preparación, el servicio de catering, sonido y animación cumplan con la calidad acordada en la propuesta aceptada.
- 3) Verificar el cumplimiento de las normas de salubridad y manipulación de alimentos.
- 4) Exigir los soportes de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral del contratista.
- 5) Revisar el informe final y expedir la certificación de cumplimiento para el trámite del pago único del 100%. *(Nota: Se le recuerda que para este proceso la entidad determinó la no exigencia de pólizas de seguros, por lo cual no deberá requerirlas).*

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión en los cuales deberá referirse al cumplimiento del objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento y apoyo de la ejecución, terminación y liquidación del contrato, relación de pagos y saldos; velando por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan de conformidad con el reglamento de interventoría y supervisión de la ESE Hospital Santa Ana de Guaca.

Elaboró: Luz Dary Delgado Delgado - Contratista	Revisó: Oscar Jeovanni Hernández Lamus- Profesional Universitario	Aprobó: Laura Nathalie Jiménez Rivera - Gerente
--	--	--

Cll 6 No. 6-07 Barrio Santa Ana, Guaca Santander C.P.681031

www.hospitalsantaanaguaca.gov.co

esehospitalguaca@gmail.com

☎ 3213903312

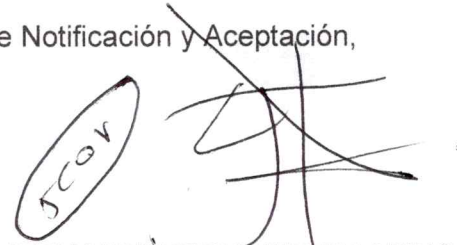
	DESIGNACIÓN SUPERVISOR	Código: DEJC-FO-07
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 3 de 3

Su actuación se registrará de manera estricta por las facultades y deberes establecidos en el **Capítulo V del Manual Interno de Contratación de la entidad (Acuerdo No. 006 del 25 de septiembre de 2024)**. Asimismo, se le advierte que conforme a la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019, modificado por la Ley 2094 de 2021), los supervisores responden civil, penal y disciplinariamente por las acciones u omisiones que generen detrimento o afecten los fines estatales.

Dado por,

Firma de Notificación y Aceptación,


LAURA NATHALIE JIMENEZ RIVERA
Gerente E.S.E Hospital Santa Ana


OSCAR JEOVANNI HERNÁNDEZ LAMUS
Profesional Universitario

Elaboró: Luz Dary Delgado Delgado - Contratista	Revisó: Oscar Jeovanni Hernández Lamus- Profesional Universitario	Aprobó: Laura Nathalie Jiménez Rivera- Gerente
--	--	---